



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 157-2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Francisco Suica Cuno, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 189-2018-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 215-2018-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 872-2018-GRA-PEMS-OA/URH y el Oficio N° 1287-2018-GRA-PEMS-OA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 215-2018-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, comunica que a la fecha el trabajador Francisco Suica Cuno, percibe una remuneración mensual de S/. 1,844.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su padre Eulogio Suica Condori, acaecido el día 04 de setiembre del 2018, acreditando el entroncamiento con Acta de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Cabana-San Román-Puno y copia del D.N.I. 29365413, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador Francisco Suica Cuno, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta boleta de venta 002730 de la Funeraria Majestad, Recibo de Caja N° 01 0017269 Sociedad de Beneficiencia Pública de Arequipa por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Francisco Suica Cuno, por la suma de tres mil seiscientos ochenta y ocho 00/100 soles (S/.3,688.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles (S/ 3,688.00), que hacen un total de **siete mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles (S/. 7,376.00).**

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



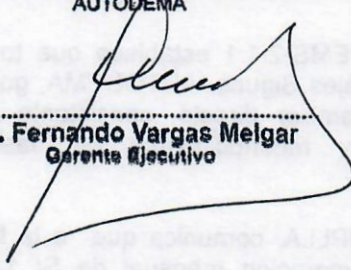


ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTISIETE** (**27**) días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Meigar
Gerente Ejecutivo

DOC	1577305
EXP	1019429

